

ORDENA EL PAGO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EFECTUADO POR LA EMPRESA AGUAS DEL ALTIPLANO S.A., PARA USO EN BIEN NACIONAL USO PUBLICO – AREAS VERDES (FACTURA N°563833/2021).

## DECRETO ALCALDICIO N°6758/2021.

ARICA, 18 de octubre de 2021.-

## **VISTOS:**

La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Factura electrónica N°563833, a nombre de la empresa Aguas del Altiplano S.A.; Ordinario N°576, de fecha 12 de octubre de 2021, de Director de Medioambiente, Aseo y Ornato; Registro interno N°13551, de fecha 14 de octubre de 2021, de Administración Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que, por ordinario N°576, de fecha 12 de octubre de 2021, de Director de Medioambiente, Aseo y Ornato, remite factura electrónica por servicios de agua potable, el cual solicita autorizar pago de dicha boleta, exponiendo lo siguiente:
- En el proceso de entrega y recepción de espacios públicos, han ocurrido situaciones que han generado deudas que deben ser resueltas. Esto ocurre porque no se coordina la entrega de los espacios públicos, la carpeta con antecedentes tarda mucho tiempo en llegar y esto genera que no se pueda dar solución rápida a temas como la regularización del servicio de agua potable.
- Respecto al servicio 414316, Plaza Alborada, no ha llegado nada formal a la fecha actual (11/10/2021). La sección de áreas verdes está a cargo del punto, desde el mes de diciembre del 2019, ya que se abrió para la comunidad, al ser un bien nacional de uso público, la sección de áreas verdes, tomo conocimiento y empezó a realizar la mantención.
- Sin perjuicio de lo anterior, es menester que la situación de deuda actual (consumo del mes de octubre de 2021) sea subsanada, para lograr continuidad en el abastecimiento de agua. Lo anterior conforme lo exigen los principios de continuidad del servicio y de eficiencia y eficacia en los que se sustentan las normas que nos rigen como municipio. De lo contrario se dificultará el mantenimiento de dichas áreas verdes especialmente en cuanto al riego de plantas ornamentales, árboles y arbustos, el cual se seguiría realizando, pero a través de camiones aljibe, que no es lo más óptimo.
- Con relación al interés adeudado por el no pago del suministro de agua, la oficina de la sección de áreas verdes se hará responsable del re integro de interés asociados al cobro de los servicios.

- b) Que, ante lo expuesto por el Director de Medioambiente, Aseo y Ornato, mediante Ord. N°576/2021 y el Administrador Municipal, mediante registro de correspondencia N°13551, del 14/10/2021, quien ordena proceder con lo solicitado.
- c) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

## **DECRETO:**

1. **ORDENASE** el pago de los servicios efectuado por la empresa Aguas del Altiplano S.A., R.U.T. N°76.215.634-2, por concepto de servicios de agua potable para mantención de áreas verdes (B.N.U.P.), considerando el siguiente detalle:

| NRO. CILENTE | LUGAR    | N° BOLETA ELECTR. | VENCIMIENTO DEL PAGO | INTERÉS   | TOTAL A PAGAR |
|--------------|----------|-------------------|----------------------|-----------|---------------|
| 414316       | Plaza    |                   | 25/10/2021           |           |               |
|              | Alborada | 563833            |                      | \$ 31.988 | \$ 1.862.200  |
| Total        |          |                   |                      | \$ 31.988 | \$ 1.862.200  |

- 2. Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
- 3. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA**: el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.22.05.002.002 "Cρηsumo de agua, parques, jardines".

4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIMAO y Secretaria Municipal

PINDOLA ROJAS

E DE ARICA

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PA PONCE

GER/JŰP/LCP/dmc.-